



RESOLUCION GERENCIAL N°669-2024-MPC-ODSSTTMU-GG-GLAVM

Callao, **07 AGO 2024**

EL GERENTE DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y VEHICULOS MENORES:

VISTO:

El Informe N°735-2024-MPC-ODSSTTMU-GG-GLAVM/NLMP de fecha 15 de mayo del 2024, sobre la solicitud de la Empresa METALES Y LOGISTICA CONDORI S.R.L, con N° de RUC: 20478202190, representado por: CONDORI OLIVO YURI ELIAS, identificado con DNI. N° 09454733; señalando domicilio legal en Av. Los Alisos Mz. B Lt. 2 y 3 – Prog. Viv. Tres Horizontes, San Martin de Porres; mediante Expediente Administrativo N° 2024-0065709 del 18 de abril del 2024, solicita "Autorización para la Circulación en Vías Urbanas y Vías Alternas a vehículos que transportan Materiales y Residuos Peligrosos"; correspondiente al Procedimiento TUPA 8.5 de esta Corporación Edil; consignando al vehículo de placa de rodaje N° F30-708 Categoría N2.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece expresamente que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, señala que las Municipalidades Provinciales, en sus respectivas jurisdicciones y de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión y de fiscalización en materia de transporte y tránsito terrestre.

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2022 - que aprueba el Reglamento que regula la circulación de transporte de carga y /o mercancías y uso de vías en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024-ALC/MPC-que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Ordenanza Municipal N° 033-2023-MPC - que aprueba la nueva estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones.

Que, mediante el Informe N°735-2024-MPC-ODSSTTMU-GG-GLAVM/NLMP de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Encargado de los Servicios de Transportes de carga y Mercancías de la Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Vehículos Menores (GLAVM); de la Municipalidad Provincial del Callao, mediante el cual recomienda otorgar la "Autorización para la Circulación en Vías Urbanas y Vías Alternas a Vehículos que Transportan Materiales y Residuos Peligrosos", toda vez que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N°. 8.5 del TUPA de esta Corporación Edil.

En consecuencia, es factible otorgar la Autorización para la circulación en vías Urbanas y alternas a vehículos que transportan Materiales y Residuos Peligrosos", al vehículo de placa:

N°	PLACA	CATEGORIA
1	F30-708	N2

De las rutas solicitadas por la empresa METALES Y LOGISTICA CONDORI S.R.L, el vehículo de placa de rodaje antes indicado solamente podrá transitar por las siguientes vías de la Municipalidad Provincial del Callao; detalladas en el anexo I de la presente Resolución.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESPONSABLE ACTIVAR PLAN CONTINGENCIA	DOC.IDENTID	TELEFONO
SHEILA OLIVO CONDORI	15759595	947359320
MARCIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	CIP: 83181	997947346

Que, en atención a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, El Reglamento de Organización y funciones de esta Municipalidad Provincial del Callao, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 033-2023/MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa METALES Y LOGISTICA CONDORI S.R.L, mediante Expediente Administrativo N° 2024-0065709 del 18 de abril del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **OTORGAR** la **AUTORIZACIÓN** para la circulación en vías Urbanas y vías Alternas al Vehículo de placa de rodaje F30-708 **Categoría N2**, que transporta materiales y Residuos peligrosos para transitar por las vías de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme a lo descrito en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente **AUTORIZACION**, tendrá validez por el plazo de un (01) año desde emitida la Resolución, por lo que cada unidad vehicular autorizada deberá portar y presentar el documento en mención al Policía de Tránsito, a los Inspectores Municipales de Transporte de esta Corporación Edil, y otras Entidades autorizadas en materia de transporte cuando sea requerido

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE
TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA
GERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y VEHICULOS MENORES
.....
JAVIER WILFREDO LLON MANCISIDOR
GERENTE

Distribución
Interesado
ODSSTTMU
GLAVM
Archivo





ANEXO I

RESOLUCION GERENCIAL N°669-2024-MPC-ODSSTTMU-GG-GLAVM

PLACA: F30-708 CATEGORIA N2 - EMPRESA: METALES Y LOGISTICA CONDORI S.R.L

VIAS	RESTRICCION	T/VIA	VIAS	RESTRICCION	T/VIA
Av. Elmert Faucett (Entre la Av. Argentina y Morales Duarez)	06:00hr a 10:00hr 18:00hr a 22:00hr	E	Av. Argentina	Sin Restricción	A
Av. Oscar Benavides	06:00hr a 10:00hr 18:00hr a 22:00hr	A	-----	-----	-----

TIPO VIAS: C (Colectora), A (Arterial), L (local), E (vía expresa)5

Al Centro Histórico del Cercado del Callao, solo podrán Ingresar y circular vehículos de transporte de carga de hasta 6.5 toneladas indicadas en el Anexo 3 del Art. 32, en el horario comprendido entre las 10.00 horas a 17.00 horas y 22.00 a 06.00 horas.

Artículo 34.- La restricción para los vehículos de carga y mercancías, se registrá de acuerdo a las siguientes condiciones:



N1 hasta 3.5 tn. de peso bruto; Sin restricción (vías: colectoras, arteriales y expresas)

N2 hasta 6.5 tn. de peso bruto; solo circularán por vías colectoras, queda prohibida su circulación por vías locales

C) N2. De 6.5 hasta 12. tn. de Peso bruto; solo circularán en vías arteriales, (queda prohibida su circulación en vías locales y colectoras).

N3/ O3 y O4 solo circularán en vías arteriales

Artículo 36.- Se restringe la circulación de vehículos de categoría N3/ O3 y O4, sujeto a franja horaria de lunes a domingo y feriados, de **06.00 horas a 22.00 horas** de acuerdo a las condiciones señaladas en la OM N° 005-2022 y su reglamento.

Asimismo, se restringe la circulación en toda su extensión de la Av. Oscar R. Benavides desde las 6:00 a 22:00 horas para la circulación de vehículos de carga pesada (cuyo peso seco sea mayor a 3500 kg.) y se dispone como vía alterna a la Av. Argentina, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1 del D.A. N°05-2016-Municipalidad Provincial del Callao.

Cabe indicar, que las siguientes Avenidas: Av. Néstor Gambetta, Av. Santa Rosa, Av. Atalaya, Av. Manco Cápac, Av. Elmer Faucett (tramo Av. Morales Duárez hasta Av. Néstor Gambetta), Av. Morales Duárez (tramo Límite Provincial hasta Av. Néstor Gambetta), No forman parte de las competencias de la Municipalidad Provincial del Callao.